



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000159 DE 2008

(
14 MAY 2008
)

“Por la cual se efectúa una delegación “

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9 y 14 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1498 del 7 de mayo de 2008 se reglamentó el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 139 de 1994.

Que el mencionado Decreto asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, las funciones relacionadas con el registro de cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales y las plantaciones establecidas en el marco del Certificado de Incentivo Forestal y las acciones de seguimiento y control que se requieran respecto del cumplimiento de los requisitos de movilización de madera descortezada o de productos forestales de transformación primaria provenientes de los mencionados sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales registrados.

Que con fundamento en los principios constitucionales, en particular los atinentes a la economía y eficiencia de la función administrativa y considerando que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con la logística necesaria para realizar directamente las funciones mencionadas, es viable, prudente y necesario delegar dicha función en una entidad del sector, que cuente con la infraestructura requerida.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 autoriza a los Ministros a transferir el ejercicio de funciones que les han sido otorgadas en virtud de la ley, a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado por Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963, reestructurado por los Decretos 501 de 1989, 2326 de 1989, 2464 de 1990, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 1840 de 1994 y 1454 de 2001, le corresponde como autoridad sanitaria, ejercer las acciones tendientes a preservar la armonía, protección y preservación de los recursos naturales, vegetales y forestales de importancia económica para el país, y cuenta con seccionales a nivel nacional, lo cual le permite el cumplimiento de las funciones delegadas.

1140

Continuación de la Resolución - Por la cual se efectúa una delegación"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones conferidas a través del Decreto 1498 de 2008, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, excepto las relacionadas con el establecimiento de un mecanismo de identificación de los productos provenientes de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la delegación prevista en la presente Resolución, el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebrarán un convenio interadministrativo en el cual fijarán los derechos y obligaciones de la entidad delegante y la entidad delegataria.

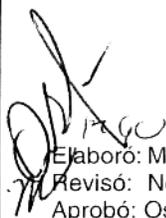
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAY 2008



ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Elaboró: Marcela Guevara Ospina

Revisó: Norma Piedrahita Marroquín

Aprobó: Oskar August Schroeder Muller, Jefe Oficina Asesora Jurídica